



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2012-00339-00
PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR DE EDAD
DEMANDANTE	LILIANA PEDRAZA SANTIAGO C.C. 32.727.042
DEMANDADO	JHON ROJAS TRESPALACIOS C.C. 72.181.779

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado.

Sírvase proveer.

Soledad, Julio 31 de 2022

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Julio treinta y uno (31) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se observa escrito de la parte demandante avalado por las alimentarias mayores de edad Melanie Y Stacy Rojas en el que manifiestan su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicitan levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del 21 de mayo de 2018.

De conformidad con el Inc. 1° del artículo 312 del C.G.P. "*en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)*" y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de la solicitante y de los alimentarios en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el 21 de mayo de 2018.



Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor JHON ROJAS TRESPALACIOS C.C. 72.181.779, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiese.

Tercero: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 02 de AGOSTO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 123 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ